

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 11001400307620190254500
DEMANDADO: JAVIER NOVOA CUERVO CC.79509342

JAIRO ANTONIO RAMIREZ PARDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.229.761 de Pitalito - Huila, abogado titulado con Tarjeta Profesional No.335.803 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADOR AD LITEM** dentro del proceso de la referencia, nombrado por el despacho mediante auto de fecha 03 de Junio de 2021 y se me corrió traslado el día 22 de junio de 2021, dentro de la oportunidad legal descorro el traslado del libelo y procedo a dar contestación del mismo en los siguientes términos, anunciando además que propondré excepciones de mérito.

A LOS HECHOS

Al hecho No. 4.1: Es cierto, por cuanto consta en el certificado de tradición y libertad del Folio 50C-1378826 aportado en el cuaderno de solicitud de medidas cautelares.

Al hecho No. 4.2: Es cierto, por cuanto consta en certificación expedida por la alcaldía local de Engativá.

A los hechos No. 4.3 y 4.4: Parcialmente cierto, teniendo en cuenta que, tal como se encuentra en la expedición del certificado de la Alcaldía Local de Engativá de la ciudad de Bogotá, es o fue la señora LILIBETH GONZALEZ ARENAS, Administradora del conjunto hoy demandante, fecha en la que radica el presente libelo.

Al hecho 4.5: No me consta, y que se pruebe dentro de la etapa procesal, toda vez que, no se allega escritura pública ni reglamento de la propiedad horizontal del hoy demandante.

Al hecho 4.6: No me consta, y que se pruebe dentro de la etapa procesal, toda vez que, la demanda fue impetrada en el año 2019 y a la fecha no se tiene conocimiento de los pagos realizados.

Al hecho 4.7: Es cierto, por cuanto no se puede ir en contravía de la normatividad vigente.

Al hecho 4.8: No es un hecho, es obligación de cumplir en derecho lo descrito en la normatividad que atañe en el objeto del litigio.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

En cuanto hace a las pretensiones de la entidad demandante, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, la carga de la prueba corresponde aportarla al que alega el hecho que lo favorece.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Propongo como excepciones de mérito:

Falta de cumplimiento en el requerimiento de búsqueda de datos

Fundo la excepción en el hecho de que a pesar de que fue notificado personal, por aviso y emplazado el señor JAVIER NOVOA CUERVO, no se tuvo en cuenta lo que estipula en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que, no solicito al Despacho la parte demandante oficiar a todas las entidades públicas o privadas que cuenten con base de datos que sirva para localizar al demandado.

Es pertinente aclarar que, una búsqueda sin profundidad por parte del suscrito en la base de registro de propietarios de la Superintendencia de Notariado y registro, en la página Web <https://snrbotondopago.gov.co/certificado/inicio.snr>, donde se evidencia que el señor JAVIER NOVOA CUERVO, se encuentra con varias direcciones de propiedades donde pudo notificarse, y por lo que, la parte demandante omitió realizar dicha búsqueda y/o solicitar a su señoría lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012. Para los efectos correspondientes, allegó copia del recibo No. 43835134 de fecha 15 de junio de 2021 expedido por la Superintendencia de Notariado y registro.

Genérica

En caso de existir hechos que constituyan o conlleven a una excepción de mérito, solicito al Señor Juez que la decrete y de oficio declare probada cualquier otra excepción.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, tiene prueba copia del recibo No. 43835134 de fecha 15 de junio de 2021 expedido por la Superintendencia de Notariado y registro.

Igualmente, su Señoría valorará las que resulten en el curso del proceso, especialmente las documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la contestación de la demanda en los artículos 96, 291 y 442 del Código General del Proceso, Ley 675 de 2001, Constitución Política y demás normas concordantes

ANEXOS

Se anexan los documentos que se encuentran relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificación física en la calle 14 No. 119ª-10 casa F12 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: lomapara@hotmail.es. Celular 3102493435.

En los términos anteriores descorro el traslado de la demanda que en la calidad aludida se me ha hecho.

Cordialmente,



JAIRO ANTONIO RAMIREZ PARDO
C.C. 12.229.761 de Ritalito
T.P. 335.803 expedida por el C. S de la J.

Recibo Número: **43835134**
 CUS Seguimiento: **42709052**
 Documento: **CC-12229761**
 Usuario Sistema: **JAIRO RAMIREZ**
 Fecha: **15/06/2021 10.43 PM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **210615131644014314**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 210615131644014314

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 79509342]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
50C	1757688	KR 81 B 17 90 ET 3 TR F AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50C	1378826	AC 53 71C 20 AP 205A (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
366	25041	PREDIO RURAL "SANTUARIO"	Documento
50C	1757622	KR 81 B 17 90 GJ F - 11 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50S	40289875	KR 34F 39B 25 SUR ET 3 AP 407 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50S	890883	CL 25 SUR 51D 22 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento
50S	457654	JARDINES DEL APOGEO	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondepago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.